

## CAPITULO XVIII

### LA DICTADURA PERSONALISTA

#### 66. El caos

La desesperante situación que consumía al país ya desde antes de la guerra, se iría a tornar, a raíz de la derrota sufrida, en un verdadero estado caótico. Habrían de hacer crisis en ese momento, los dos órdenes en que se hallaba dividida la sociedad; y se robustecería aquel intermedio, al que no sería posible, por mucho que se esforzara, encontrar el justo medio deseado.

Ante el fracaso de los conservadores y la impotencia de los liberales, en efecto, el poder habría de quedar en manos de los moderados. Manuel de la Peña y Peña, José Joaquín Herrera y Mariano Arista, se sucederían al frente de los destinos patrios, a partir de entonces, tratando de reconstruir al país y conciliar las tendencias extremas; mas fracasaron en su intento. No cabía el equilibrio en una sociedad aún seccionada, a tal grado, que estos propios gobiernos hubieron de integrarse a base de elementos mixtos; conservadores, moderados y puros habrían de concurrir en un mismo 'gabinete' gubernamental.

La hacienda pública, además, continuaba en bancarota; se había agudizado, un tanto todavía, la crisis económica que afectaba entonces al país. No deja de ser sintomático al respecto, que en menos de cinco años, de junio de 1848 a enero de 1853, durante las administra-

JORGE SAYEG HELÚ

---

ciones de Herrera y Arista, se hayan sucedido hasta trece ministros de Hacienda, de todos los colores, tratando de superar, infructuosamente, la situación deficitaria en que se encontraba el país; “pues la invasión de la república en 1847, no produjo por única desgracia la desmembración de su territorio, sin el menoscabo de sus rentas . . .”<sup>167</sup>

Mas como si todo ello fuera poco, día a día venía relajándose el sistema federal, pues día a día, también, se acentuaba la desunión entre los Estados y el poder del centro. Con el precedente tejano, hordas de filibusteros venían internándose en el país al que diezmaban, por otra parte, la guerra de Castas que tenía lugar en norte, centro y sur de él. Los levantamientos seguían sucediéndose; ahora, todavía, con mayor periodicidad:

“La ocupación favorita de la mayoría del ejército, ha sido, con muy pocos intervalos, la de hacer revoluciones . . .”<sup>168</sup>

Los planes y los pretextos fueron muy diversos, pero más frecuentes aún.

No bien había sido reemplazado Manuel de la Peña y Peña por José Joaquín Herrera, al frente del gobierno, cuando surgió el Plan Jarauta que, firmado por el cura de Lagos de ese mismo nombre, y secundado y apoyado por el nefasto Gral. Paredes, recriminaba al gobierno la iniquidad y la traición por la venta del territorio de más de la mitad de la República “. . . por una suma despreciable”, e invitaba al pueblo a la rebelión. En febrero de 1849, Leonardo Márquez, al frente del batallón que le había sido comisionado para combatir a los sublevados de la sierra de Xichú, se pronuncia, también, contra el propio gobierno. Pequeños movimientos rebeldes se registraron, además, en el sur del Estado de México, en Chiapas, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas. El carácter social de la lucha llegó a acentuarse en algunos de ellos; como el que perduraba en Yucatán desde la rebelión separatista de 1840, y

---

(167) Exposición del Secretario de Despacho de Hacienda . . . ; 1851, citado por J. Reyes Heróles, *El Liberalismo Mexicano*, tomo II, pág. 398.

(168) Léase: ‘fomentar rebeliones’, pues el concepto ‘revolución’ tiene una contextura esencialmente diferente. Cit. por J. Reyes Heróles. *Ob. cit.*, pág. 384.

## EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

que llevó a varios indios mayas a pedir, decididamente, un “. . . pedazo de tierra para estar”.<sup>169</sup>

Y es que no poca violencia había logrado desatar la reacción monarquista que surgió frente al triste y lastimoso resultado de la invasión yanqui; monárquicos eran, además, los integrantes de muchos de los ayuntamientos. Uno hubo, el de la capital al finalizar el año de 1849, que llegó a ser llamado ‘Ayuntamiento Monárquico’; lo presidía Alamán, a quien llegaría a acusarse, en consecuencia, de absolutista, anti-patriota y enemigo de la independencia, ya que eran manifiestas sus tendencias en favor de la monarquía. Quienes lo integraron llegaron a pensar que ésta era, más que ninguna otra forma de gobierno, el único camino adecuado al desenvolvimiento del país. Con Lucas Alamán, Elguero, Aguilar y Marocho, Tagle, Díez de Bonilla y algunos otros que llegaron a formar la camarilla monarquizante, no vacilaron en hacer públicas sus inclinaciones a través del control del órgano periodístico que habría hasta de tachar de funesto el grito de Dolores de 1810.

Todo ello no indicaba otra cosa que el ansia de nuestro país, cansado de la debilidad de los gobiernos que lo habían regido, de hacer aparecer a un hombre fuerte en la escena política nacional:

“El convencimiento de la insuficiencia del orden legal, sostiene el desconcierto espantoso en que se halla el país, y ese deseo uniforme que se manifiesta del poder absoluto ejercido por un hombre enérgico e ilustrado”.<sup>170</sup>

### 67. El imprescindible Santa Anna

Y así, fue como Don Antonio López de Santa Anna pasaría a hacerse cargo, por enésima vez, de los destinos del pueblo mexicano. Las revueltas seguían sucediéndose; ni el régimen gubernamental de Mariano Arista, que ciertamente fue de una honradez y una laboriosidad a toda prueba, habría de mostrarse capaz de contenerlas; duran-

---

(169) Propositiones que varios mayas hicieron a las autoridades eclesiásticas: 24 de enero de 1850.

(170) Luis G. Cuevas.

JORGE SAYEG HELÚ

---

te su breve mandato se multiplicarían, por el contrario, los pronunciamientos que surgían bajo los pretextos más irrisorios, pero que en el fondo no dejaban de responder a ese deseo de un poder absoluto y del 'invulnerable paladín que habría de detentarlo'.

Mas no era unánime, ni mucho menos, dicho deseo; ni siquiera era mayoritario. Fue la misma minoría conservadora —poderosa, sin embargo—, la que lo abrigaba. Así vemos cómo el 26 de julio de 1852, promovido por el sombrerero Blancarte, estallaría el primer Plan de ese nombre, en contra del gobernador del Estado de Jalisco, seguido rápidamente —13 de septiembre del mismo año— de un segundo Plan de Blancarte que, generalizando el movimiento, al quitarle el carácter puramente local del primero, habría de pedir el desconocimiento de los poderes generales y proponer un nuevo arreglo constitucional. Concluía el Plan, que según decía —y todos decían en este sentido lo mismo— era la voz de la Nación, invitando a Santa Anna a volver al país y cooperar al afianzamiento de la paz y de las instituciones:

“La Nación invita al Gral. Antonio López de Santa Anna para que regrese al territorio de la República, para que coopere al sostenimiento del sistema federal y al restablecimiento del orden y la paz”.

Precedido por los dos planes de referencia, el 20 de octubre del propio año de 1852, se dio a conocer el llamado 'Plan del Hospicio' en donde ya se proponía la convocatoria a un congreso extraordinario, verdadero 'leitmotiv' a que daría origen el estado anárquico en que vivió el país durante todos estos años, y que reunido procediera a corregir muchas de las aflicciones que consumían a la República (Art. 5º); reformas a la Constitución; organización del erario nacional; arreglo del comercio interior y exterior “por medio de moderados aranceles que moralicen el ramo y acaben con el contrabando de que es víctima el comercio de buena fe”; sistema de defensa de la frontera, “y de los Estados fronterizos contra las invasiones de los bárbaros”; arreglo de las elecciones, “de manera que se nulifique el aspirantismo que tantos males ha originado a la República”; formación de un sistema de administración económica, “para que los pueblos se liberten de algunas gabelas”.

## EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

El Plan del Hospicio ratificaba, en los siguientes términos (Art. 11<sup>o</sup>), la invitación hecha a Don Antonio López de Santa Anna, para presidir el gobierno de la República:

“En atención a los eminentes servicios que el Exmo. señor Gral. Don Antonio López de Santa Anna ha prestado al país en todas épocas, lo hacen digno de la gratitud nacional, a que en los grandes conflictos de la República ha sido siempre el primero que se ha prestado a salvarla, y a que S.E. ha salido voluntariamente del territorio mexicano (conforme a este plan), el ejecutivo provisional invitará a dicho señor Gral., para que vuelva a la República cuando lo estime conveniente”.

No tardaron en adherirse a este Plan, los demás militares que se hubieron levantado en contra del gobierno, y el 5 de enero de 1853 hubo de renunciar su cargo el Presidente Arista, quedando en su lugar quien a la sazón era Presidente de la Suprema Corte de Justicia: Juan Bautista Ceballos.

El 6 de febrero del propio año de 1853 habría de firmarse en Arroyozarco, entre gobierno y rebeldes, el convenio que, ratificando el Plan del Hospicio, daría lugar —“como parto monstruoso”<sup>171</sup>— a la dictadura de Santa Anna, pues instituía ya de por sí ésta, al establecer:

“Art. 2<sup>o</sup> Satisfaciendo, como es debido y lo exige la situación tan grave y excepcional en que se encuentra la República y el clamor de la opinión general, que desea que cuanto antes se afiance la paz interior, se declara: Que el poder ejecutivo que se elija conforme a este convenio, tendrá, hasta la promulgación de la nueva constitución política que ha de formarse, las facultades necesarias para restablecer el orden social, plantear la administración pública, formar el erario nacional y expeditar las atribuciones del poder judicial, haciendo en él las reformas convenientes, sin atacar su independencia”.

---

(171) Hilario Medina. ‘Estudio Constitucional sobre el Plan de Ayutla de 1<sup>o</sup> y 11 de marzo de 1854; *Plan de Ayutla*; México, 1954, pág. 211.

JORGE SAYEG HELÚ

---

Y en su artículo 9º refrendaba el llamado que se hacía al ‘Salvador de la República’:

“Tan luego como se establezca el gobierno provisional de que habla este convenio, se cumplirá con el proyecto que contiene el artículo 11º del Plan de Jalisco, que llama solemnemente al Exmo. señor Gral. Benemérito de la Patria Don Antonio López de Santa Anna”.

Y hasta Turbaco, Colombia, adonde se hallaba desterrado, a la sazón, Santa Anna, habría de irle a llamar un agente de los conservadores: Manuel María Escobar. El bando conservador se adelantaba, así, al liberal, al escoger, desde luego, al hombre fuerte que se haría cargo de los destinos del país. Lucas Alamán se había encargado de exponerle el ideario del partido que capitaneaba, y hacerlo pasar como la voluntad nacional:

...Conservar la religión católica, “porque creemos en ella, y porque aun cuando no la tuviésemos por divina, la consideramos como el único lazo común que liga a todos los mexicanos, cuando todos los demás han sido rotos, y como lo único capaz de sostener a la raza hispano-americana, y que puede librarla de los grandes peligros a que está expuesta...”

Estamos decididos contra la federación; contra el sistema representativo...; contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llama elección popular...

Creemos necesaria una nueva división territorial, que confunda enteramente y haga olvidar la actual forma de Estado y facilite la buena administración. Siendo éste el medio eficaz para que la federación no retoñe. Pensamos que debe haber una fuerza armada en número competente para las necesidades del país... y para realizar estas ideas se puede contar con la opinión general, que está decidida en favor de ellas... Contamos con la fuerza moral que da

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

la uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata”.<sup>172</sup>

El partido liberal, por su parte, viendo ya como inevitable la undécima subida al poder de Santa Anna, se encargará de hacerle saber que no lo había traído al país la voluntad unánime de la nación como se le había hecho creer; le señalaba, además, cuál era la verdadera situación del país y la gran responsabilidad que acometía al hacerse cargo de la primera magistratura. Tan pronto hubo desembarcado en Veracruz, aquel viernes 1º de abril de ese fatídico 1853, el Lic. Joaquín Ruíz, con una considerable dosis de valor civil, le decía entre otras cosas:

“La nación no cree ni puede tener esperanza en vos, que la ha sacrificado siempre a su ambición y capricho. Vuestra Excelencia viene de la mano del partido enemigo de la independencia, enemigo del progreso del país, órgano de las clases privilegiadas, ladrón de los intereses del pueblo, y a V.E. le creen un maniquí a quien hace sumiso la ambición de mando. Yo he sido enviado para decir a V.E. la verdad. V.E. no tiene principio alguno, político, es el ídolo del clero relajado y del soldado prostituido. . .”

“Montado en cólera —afirma José E. Iturriaga en el muy interesante estudio que sobre el particular publicó en ‘Plan de Ayutla’, UNAM, 1954, pág. 110—, Santa Anna no quiso oír más y ordenó que sacaran a ese ciudadano del fastuoso salón. El Lic. Ruíz se propuso seguir hablando con toda firmeza, hasta que lo sacaron a empellones los genizaros de Santa Anna, lo cual no impidió decir todavía a tan digno y ejemplar mexicano: “De V.E. no espera el pueblo más que males. . .”

El 4 de abril de 1853 aparecía, asimismo, un valiente editorial de ‘El Siglo XIX’, entre cuyos colaboradores formaba Francisco Zarco, y en el cual puede leerse, entre otras cosas, la siguiente verdad:

---

(172) Carta que dirigió Lucas Alamán a Santa Anna: 23 de marzo de 1853, en Arrangoiz, Francisco de Paula. *México desde el año...*, Editorial Porrúa, 1968, págs. 420 y siguientes.

---

JORGE SAYEG HELÚ

---

“General:

...sinceramente creemos que os trae el noble y generoso anhelo de servir lealmente a México, de afianzar su independencia, de restablecer la paz y la concordia...

...Y abrigamos hoy una halagadora esperanza en Vuestro gobierno que nos sería dolorosísimo ver burlada, como tantas otras.

...Vuestro arribo ha sido celebrado con regocijos públicos, como si él por sí solo importara la salvación de México; habéis estado cercado de hombres que os apellidan grande y héroe, y que casi os divinizan, para obtener recompensas... Sin embargo, la patria está agonizante, el país está al borde de un abismo y vos podéis ser su salvador; pero no lo sois todavía...

...De vuestra abnegación, de vuestros sacrificios y de vuestra prudencia, depende la suerte de un gran pueblo, y que podáis conquistar la gratitud nacional, y una página de oro en nuestra historia.

...Se os dirá que os llama el pueblo, que os trae la opinión nacional... Os engañan... Os trae el acaso, os trae la casualidad, os trae tal vez vuestra fortuna, tal vez la de la nación... De vuestra conducta depende que ese llamamiento reciba una sanción nacional. La última revolución era inevitable, incontenible, porque el país estaba cansado de la ineptitud y de la inmoralidad del gobernante; porque las leyes eran una quimera; las instituciones un sarcasmo, y no había más que un poder arbitrario y discrecional que todo lo humillaba, que todo lo envilecía. Los pueblos apelaron al recurso extremo de la revolución para salvarse de la dictadura, para librarse del despotismo de un soldado, y no para imponerse un yugo de fierro; sino por el contrario, para recobrar sus derechos conculcados y afianzar de una vez sólida y verdadera libertad. Los hombres pensadores y las masas, conocían perfectamente que el origen de los males públicos estaba en la degradación del poder, de la ineptitud y mala



---

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

fe del gobernante, y sobre todo, en la violación y en el desprecio de las leyes. De manera que el país entero ha querido restablecer la moralidad en el gobierno; pero nunca ha querido desprenderse de sus libertades, destruir el sistema representativo; poner sus destinos en las manos de un solo hombre, ni imponerse la dictadura porque una triste experiencia lo hace ver con horror y desconfianza esa clase de gobierno.

Vos sois el electo, no por el pueblo, sino por autoridades heterogéneas o ilegítimas; mas el pueblo sancionará esta elección si no abandonais la causa de la libertad.

... Debéis comprender que sois llamado para cumplir las promesas del Plan de Jalisco y no para burlarlas... Dicese ahora que el país anhela un gobierno fuerte y discrecional y aun se da por consumado este deseo... Mas... si fiado en pérfidos consejeros, decretáis la ruina del sistema representativo y de las libertades locales, decretaréis vuestra propia ruina y la de la patria. Somos federalistas; pero no negamos a la reforma, aun cuando de ella resulte que no veamos realizadas las teorías que profesamos. Pero aceptamos esa reforma, si viene del pueblo, si viene de representación nacional legítima. La rechazamos si la decreta un dictador, y entonces sólo veremos en ella un atentado contra la soberanía popular”.

## 68. Su alteza serenísima

Mas Santa Anna no escucharía, ahora tampoco, esta voz, y ello le perdería. Su programa inicial de gobierno era el que le hubo precisado Alamán en esa carta de 23 de marzo de 1853. Con ésta, era la undécima vez que Antonio López de Santa Anna era elevado a la primera magistratura de la nación; en las diez primeras ocasiones, sin embargo, desempeñó el cargo en total, no más de tres años, seis meses y quince días. Esta última habrá de ser su más prolongada estancia en la Presidencia de la República; durante ella gobernaría por espacio de dos años, tres meses y veintiún días.

JORGE SAYEG HELÚ

---

Antonio López de Santa Anna recibió la Presidencia de la República, pues, por decimoprimer vez, el 20 de abril de 1853, después de haberle sido dispensada una muy solemne y calurosísima, aunque muy parcial, recepción, en su recorrido hacia la capital, de manos de Manuel María Lombardini, quien hasta entonces fue el depositario de ella, y quien hubo de mostrarse como el primero y más eficaz de sus aduladores, al llegar hasta a expedir un decreto creando un nuevo título, con el cual trataba de halagarse a quien, poco más adelante, se haría llamar Alteza Serenísima.

Con un cinismo que habría de resultar pasmoso, habíase dolido Santa Anna, en su consabido discurso —comenta Olavarría<sup>173</sup>— del

“doloroso efecto que le causaba contemplar el lamentable estado en que recibía el país y lo difícil de la tarea que se le encomendaba al encargársele su reorganización”, y añadía:

“Dánseme para esto, es verdad, las facultades necesarias hasta la publicación de la nueva constitución política que ha de formarse; pero la amplitud misma de las facultades es una dificultad más para quien quiere usar de ellas templadamente y con acierto”.

Rodeado de los prohombres del partido conservador, Santa Anna habrá de iniciar su gobierno apoyado enteramente en ellos: Lucas Alamán desempeñará la cartera de Relaciones Exteriores; Teodosio Lares la de Justicia; Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Antonio de Haro, y Tamariz la de Hacienda; la de Gobernación fue encomendada, en un principio, a Díez de Bonilla; la de Guerra y Marina a José María Tornel; la de Fomento, a Joaquín Velázquez de León. Todo lo fue disponiendo, además, para que su voluntad pudiera imponerse todavía con mayor facilidad. De inmediato —22 de abril— aparecen las ‘Bases de la Administración de la República hasta la Promulgación de la Constitución’ que, elaboradas por quien encabezaba el gabinete: Lucas Alamán, y estableciendo consecuentemente, una forma centralista, trataban de organizar la dictadura:

---

(173) Olavarría y Ferrari, Enrique. *México a Través de los Siglos*, tomo IV, pág. 810.

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

Art. 1º (sección tercera). “Para ejercer la amplia facultad que la nación me ha concedido para la reorganización de todos los ramos de la administración Pública, entrarán en receso las legislaturas u otras autoridades que desempeñen funciones legislativas en los Estados y Territorios”.

Se creaba, además, un ‘Consejo de Estado’ integrado con “veintiún personas... que están adornadas de las cualidades necesarias para el desempeño de este cargo”.

Apenas tres días más tarde —25 de abril— se acabó absolutamente con la libertad de prensa, al expedirse la tiránica ley que, calzada por la firma del Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública: Teodosio Lares, señalaba entre otras cosas:

“Art. 22º Son abusos de imprenta los escritos subversivos, sediciosos, inmorales, injuriosos y calumniosos.

Art. 23º Son subversivos I.—Los impresos contrarios a la religión católica, apostólica, romana, los en que se haga mofa de sus dogmas, de su culto, del carácter sagrado de sus ministros, o aquellos en que se escriba contra la misma religión sátiras o invectivas.

II. Los que ataquen o se dirijan a destruir las bases para la administración de la República.

III. Los que ataquen al Supremo Gobierno, a sus facultades y a los actos que ejerza en virtud de ellas.

IV. Los que insulten el decoro del gobierno supremo, del consejo o de cualquiera autoridad superior o inferior, ya sea general o particular de la República, atacando las personas de los que la ejerzan, con dicterios, revelación de hechos de la vida privada o imputaciones ofensivas, aunque los escritos se disfracen con sátiras, invectivas, alusiones y demás medios de que habla el artículo 28º”.

“Art. 24º Son sediciosos:

I. Los impresos que publiquen o reproduzcan máximas,

JORGE SAYEG HELÚ

---

doctrinas o noticias falsas que tiendan a trastornar el orden o a turbar la tranquilidad pública.

II. Los que de cualquier manera inciten a la desobediencia a las leyes o a las autoridades.

Art. 25º Son inmorales los impresos contrarios a la decencia pública o a las buenas costumbres.

Art. 26º Son injuriosos: Los que contienen dicterios por revelación de hechos de la vida privada, o imputaciones de defectos de alguna persona particular o corporación, que mancillen su buena reputación.

Art. 27º Son impresos calumniosos: Los que agravan a una persona o corporación, imputándole algún hecho, algún defecto falso y ofensivo.

Art. 28º Son injuriosos y calumniosos: Los escritos aunque se disfracen con sátiras, invectivas, alusiones, alegorías, caricaturas, anagramas o nombres supuestos.

Art. 29º A los responsables de impresos subversivos se les impondrá una multa de cuatrocientos a seiscientos pesos.

Art. 30º A los responsables de impresos sediciosos, se les impondrá una multa de trescientos a quinientos pesos.

Art. 31º A los responsables de impresos inmorales, injuriosos y calumniosos, se les impondrá una multa desde cincuenta hasta trescientos pesos. En todos estos casos se recogerá e inutilizará el impreso.

Art. 32º La reimpresión de un escrito abusivo, según esta ley, copiado y traducido de papeles nacionales o extranjeros, sujeta al responsable a las multas establecidas.

Art. 33º Los escritos grabados y litografiados quedan sujetos a las disposiciones establecidas en esta ley respecto a los impresos.

Art. 34º A los que publicasen, vendiesen o manifestasen al público, dibujo, estampa, grabado, litografía, caricatura,

## EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

medalla o emblema que produzca los mismos daños contra la sociedad o los individuos, que los impresos punibles en esta ley, se le impondrán respectivamente las mismas multas, inutilizándose los objetos. En caso de insolvencia, sufrirán por vía de corrección un arresto desde quince días hasta cuatro meses.

Art. 42º Un periódico podrá ser suprimido por medida de seguridad general por un decreto del Presidente de la República.

Art. 43º Ningún cartel manuscrito, litografiado o de cualquier modo que sea, podrá fijarse en los parajes públicos sin permiso de la autoridad. Se exceptúan los edictos y anuncios oficiales.

Art. 44º Los escritos oficiales de las autoridades constituidas no quedan sujetos a esta ley”.

Esta ley hizo que dejara de existir el ‘Monitor Republicano’, el ‘Instructor del Pueblo’ y ‘El Telégrafo’;

“los demás periódicos no conservadores se sujetaron a la ley —afirma Olavarría<sup>174</sup>—, siendo el principal de ellos ‘El Siglo XIX’, que creyó posible seguir escribiendo bajo el régimen reaccionario; pronto salió del engaño; llovieron sobre él las reprimendas del poder; impusieronle diversas multas...” (y) “tuvo que desistir de tratar materias políticas y limitarse a copiar disposiciones oficiales y publicar simples noticias generales”.

Dos días más tarde, el 27 de abril, Santa Anna mandó aprehender y expulsar de la República al Gral. Don Mariano Arista; le seguirían el Coronel Joaquín Zarco, padre de Don Francisco; Ponciano Arriaga y la madre de Santos Degollado.

El centralismo se intensificaría a raíz del decreto que el dictador expidiera el 14 de mayo, ordenando que:

---

(174) Olavarría y Ferrari, Enrique. *México a Través de los Siglos*; tomo IV, pág. 811.

JORGE SAYEG HELÚ

---

“Todos los bienes, contribuciones y demás rentas generales de los Estados y Territorios quedarán desde esa fecha a la exclusiva disposición y administración del supremo gobierno”;

y un segundo decreto, del día 20, en el que se ordenaba que:

“Dejasen de tener ayuntamientos todas las poblaciones de la República que no tuviesen categoría de capitales, prefecturas, cantones o distritos”.

El día 25 decretó la pena de muerte contra los salteadores de caminos, aunque no fuesen cogidos ‘in fraganti’ delito; fácil manera de deshacerse de todas aquellas personas desafectas al gobierno o que no simpatizaban con Santa Anna.

Reina la ostentación y el lujo; la cortecilla de Santa Anna esquilma más aún la hacienda pública, produciendo un déficit todavía mayor. Las arcas de la nación no le eran ya suficientes para sostener tanto boato; y para solventar la situación llegó al colmo de decretar los impuestos más ridículos que imaginarse puedan: el de canales de desagüe, el de perros, el de puertas, el de ventanas, el de balcones, el de luces exteriores, el de zaguanes, el de cocheras.

“...pero donde más amplio campo encontraron sus aficiones legislativas y reglamentarias —comenta Olavarría y Ferrari<sup>175</sup>—, fue en el restablecimiento de la ‘Nacional y Distinguida Orden de Guadalupe’, en la que Santa Anna y sus ministros se pasaban gran parte del tiempo en hablar de fiestas y procesiones, de bailes y tertulias, y de ceremonias de pura etiqueta, discuriendo largamente sobre los colores de sus libreas, sobre el sitio que debían ocupar sus coches y los de sus señoras en los paseos y lugares públicos, sobre los asientos que debían tener en las funciones religiosas...”

“Llegó hasta a gestionarse la importación de guardias suizos para el servicio del presidente”.

---

(175) Olavarría y Ferrari, Enrique. *México a Través de los Siglos*; tomo IV, pág. 818.

---

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

El día 2 de junio había muerto Alamán; a decir de algunos simpatizadores, por exceso de trabajo, pues día a día había venido acercándose más a la idea que acarició durante toda su vida: la implantación de la monarquía en México; ahora casi lo hubo logrado, pues bien poca diferencia existía entre aquella y el ¿Presidente? de la República en esos momentos; en todo caso, que en lugar de un príncipe europeo, se trataba de un ambicioso criollo. La desaparición de quien conducía la nave conservadora, a la cual siguió la de Tornel y la separación de Haro y Tamariz, sólo sirvió para que el absolutismo desenfrenado y extravagante de Santa Anna se acentuara más aún; a los muchos títulos de que ya usaba, y con los cuales encabezaba sus decretos:

“Antonio López de Santa Anna, Benemérito de la Patria, General de División, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana”,

habría de añadirse, todavía, uno más; el de mayor pompa y el más revelador, quizá, de un pueblo oprimido por el capricho de un solo hombre:

“ ‘Su Alteza Serenísima’.”

## 69. La sucesión hereditaria

Y en el mismo, abominable decreto de 16 de diciembre de 1853, en el que Santa Anna se hacía llamar ‘Su Alteza Serenísima’, vendría a completarse, cabalmente, la configuración monárquica del régimen gubernamental que nos ocupa. En él decía haber tomado en cuenta la voluntad de la nación, del pueblo que solicitaba continuara el gobierno personal y absoluto por tiempo indefinido:

“I. Se declara que por voluntad de la nación el actual Presidente continuará con las facultades de que se halla investido, por todo el tiempo que lo juzgare necesario para la consolidación del orden público, el aseguramiento de la seguridad territorial y el completo arreglo de todos los ramos de la administración.

JORGE SAYEG HELÚ

---

“II. Que para el caso de fallecimiento o imposibilidad física o moral del mismo actual presidente, podrá escoger sucesor asentando su nombre en pliego cerrado y sellado y con las restricciones que creyere oportunas; y cuyo documento, con las debidas precauciones y formalidades, se depositará en el Ministerio de Relaciones.

“III. El tratamiento de Alteza Serenísima, será para lo sucesivo anexo al cargo de Presidente de la República”.

Mas del nuevo orden constitucional que proclamó el Plan de Jalisco, no había ni asomos; se le contrariaba abiertamente, por el contrario. El régimen republicano que el propio plan llegó a señalar como una de las bases inalterables del nuevo gobierno, era vergonzosamente substituido por la prórroga de la dictadura. Parecía realizarse así el sueño de los conservadores: Santa Anna se había convertido en el detentador de un poder omnímodo y absoluto que no encontraba sobre sí freno alguno; ninguna sanción para prevenir o castigar sus abusos y, aun, con la facultad para nombrar sucesor; para instituir la sucesión hereditaria. ¿Qué diferencia podía encontrarse, pues, entre una monarquía y este engendro tiránico? No faltó quien, de esta suerte, lo propusiera como emperador:

“...atendiendo a que un gobierno para ser feliz a una nación ha de reunir como cosas esenciales, firme autoridad, unidad de fuerzas y acendrado patriotismo y que estas tres cualidades se reúnen con más facilidad en un imperio constitucional que en otro cualquiera...; que estando demostrado que el mexicano que ha reunido desde la independencia hasta ahora más autoridad, firmeza de voluntad y más patriotismo, es el Exmo. señor Gral. Don Antonio López de Santa Anna... lo proclaman emperador de la nación mexicana”.<sup>176</sup>

Una sola persona firmaba esta acta, y no completaron ni una centena las que suscribieron el acta de Guadalupe que, pidiendo la prórroga de la dictadura, sirvió de antecedente al ominoso Decreto de 16 de diciembre de 1853. De aquí, al consentimiento unánime de

---

(176) Acta levantada en el pueblo de Santa María Zoquizoquipan, el 14 de diciembre de 1853.



---

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

los pueblos, en el que pretendió fundarse dicho decreto, hay todo un abismo; pues ¿de qué libertad gozaban aquéllos, en esos momentos, para poder expresar su voluntad si, como poco después habría de explicar Juan Antonio de la Fuente, la dictadura que los oprimía era

“el reinado de la fuerza, el silencio de las leyes, la sumisión de todos a la voluntad de un hombre en el plazo fijado a su potestad para vencer el peligro que obligó a establecerla? ¿Cómo en tales circunstancias podía ser libre y valedero el voto de la nación en favor de la dictadura perpetua!”.

## 70. La venta de la Mesilla

Otro hecho despreciable vendría a sumarse a todos los anteriores, y ofrecernos una visión más cabal de la ignominiosa tiranía ejercida por Santa Anna: La venta de la Mesilla. Fue, precisamente, la venta, la solución más cómoda que se presentó al dictador para solucionar el problema sobre los límites de Tejas y Nuevo México.

Los muy vastos terrenos que llegaron a incorporar a su territorio los Estados Unidos, a costa del nuestro, no les fueron, empero, suficientes. Un lustro había pasado apenas, desde la firma del Tratado de Guadalupe que les cedió tan dilatadas extensiones, cuando pretendieron desconocer los límites que sobre la materia señalaba el referido Tratado; así como ser exonerados de la obligación que éste les imponía, de contener las invasiones de los indios bárbaros al territorio mexicano. Al efecto comisionaron a James Gadsden.

Ni tardo, ni perezoso, Santa Anna aceptó acceder a la exoneración en el sentido de impedir las invasiones de los indios bárbaros, y ceder, todavía, el territorio de la Mesilla, a cambio de una cierta cantidad de dinero.

El 30 de diciembre de 1853 se firmaría, de esta manera, el vergonzoso Tratado de la Mesilla, en cuyo preámbulo puede leerse, entre otras cosas, lo siguiente:

“En el nombre de Dios todopoderoso, la República de México y los Estados Unidos de América, deseando remover toda causa de desagrado que de cualquiera manera pueda

JORGE SAYEG HELÚ

---

ocurrir en la buena amistad y trato de los dos países, y esencialmente con respecto a los verdaderos límites que deberán fijarse, una vez que, no obstante lo convenido en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, en el año de 1848, han surgido interpretaciones opuestas que pudieran dar margen a dificultades de carácter grave; obviarlas, y para afianzar y mantener más formalmente la paz que felizmente reina entre las dos repúblicas...

De los diez millones de pesos que Santa Anna concertó como precio de la venta de más de cien mil kilómetros cuadrados de territorio nacional, sin embargo, solamente siete le fueron pagados de inmediato; los tres millones restantes lo serían, decía el artículo 3º,

“...tan pronto como se reconozca, marque y fije la línea divisoria”.

Todo este dinero, empero, sólo serviría para acrecentar la riqueza personal del tirano y la de la nobleza artificial que se mantenía a su lado.<sup>177</sup>

México pareció realizar así, casi, el sueño que durante tanto tiempo acariciaron los enemigos del progreso: un país con un gobierno absoluto; el monarca, sin embargo, había sido substituido por el dictador presidente, quien se hacía rodear al efecto de una cortecilla de opereta.

La nación, empero, ya no podía tolerar por más tiempo esta enorme sangría que venía consumiéndola. La venta de la Mesilla habría de

---

(177) En estos términos refiere Guillermo Prieto, en sus *Memorias de mis Tiempos*, la formación y actividades de esta aristocracia postiza:

“...se sucedían sin interrupción banquetes de próceres y favoritos, tertulias en que brillaba con la alegría, la hermosura y lances carnalescos, que ponían como en relieve los vicios constitutivos del carácter de Santa Anna, y el acaso caprichoso a que se entregaba el gobierno. La crónica escandalosa, con ciertos o supuestos fundamentos, habla de escenas verdaderamente asquerosas, de rapiña, de juego, de seducción y de maldades, y villanías que en último resultado costaba el gobierno, hospedándose en el presupuesto hijos de viudas seductoras, advenedizos oficiales, nombrados o ascendidos en batallas de las sobremesas y favoritos beneficiados con comisiones, trabajos oficiales, encargos secretos...; Las grandes paradas y las funciones teatrales, los banquetes y las diversiones del campo, señaladamente en San Angel, hacían aparecer a la República toda en gran prosperidad. La ostentación de los caballeros de la orden de Guadalupe, los tratamientos oficiales, las distinciones a los que fueron en un tiempo títulos de Castilla, sobre todo, la preponderancia de la gente decente, daban a las tertulias y saraos cierto tinte monárquico...”

---

EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL MEXICANO

---

ser la gota de agua que derramara el vaso. La reacción del pueblo se dejará, ahora sí, sentir unitariamente; liberales puros, conservadores, liberales moderados, olvidarán odios y rencillas anteriores y se unificarán en un solo impulso —popular en el más amplio sentido que pueda darse a la expresión— para liberarse de la oprobiosa situación en que había caído el país; la Revolución de Ayutla había estallado; una nueva y prometedora etapa se perfilaba en la evolución constitucional del pueblo mexicano.